REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Registro No. 092400581

Referencia No. 062400237

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO

- 09 - REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL *-*

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición: **sábado, 16 de marzo de 2024**

BENEFICIARIO: 900020330 - FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL - FUNDEBIS

Origen Legal: 000 - General (SG-CD-2024-C0043)

Concepto: PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO FORMAL, A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL ASIGNADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, GARANTIZANDO EL ACCESO, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

Valor: 62,370,000.00

Son: SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00 / 100 PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
	GASTOS		
	Inversion		
	GASTOS DE INVERSION NIVEL CENTRAL		
22	EDUCACIÓN		
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media		
0700	Intersubsectorial Educación		
	Estrategia para garantizar el acceso y la permanencia		
2201071.02 CCPET: 2.3.2.02.02.009 CPC: 92102	Servicio educativo (Matricula contratada y otros)	1.2.4.1.01.01 - SGP-educacion	62,370,000.00
	Total Registro de Compromiso Presupuestal		**62.370.000,00**

Hacemos constar que se ha hecho REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO; Vigencia 2024.

RAMON EMILIO SALAS MALDONADO
JEFE DE PRESUPUESTO

Abel Gamez
08/04/2024

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Certificado No.
062400237

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO

- 06 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD *-*

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición: lunes, 11 de marzo de 2024

BENEFICIARIO: 0 - *** SIN TERCERO ASIGNADO ***

Origen Legal: 000 - General ()

Concepto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVO FORMAL A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LA EDAD ESCOLAR, ASIGNADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, GARANTIZANDO EL ACCESO, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO 2024 A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

Valor: 82,069,468,904.00

Son: OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00 / 100 PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
	GASTOS		
	Inversion		
	GASTOS DE INVERSION NIVEL CENTRAL		
22	EDUCACIÓN		
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media		
0700	Intersubsectorial Educación		
	Estrategia para garantizar el acceso y la permanencia		
2201071.02 BPIN: 2024087580019	Servicio educativo (Matricula contratada y otros)	1.2.4.1.01.01 - SGP-educacion-pres	82,069,468,904.00
		Total Certificado de Disponibilidad	**82.069.468.904,00**

Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO; Vigencia 2024. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro(s) , fuente(s) y cantidad(es) aquí descrita(s).

RAMON EMILIO SALAS MALDONADO
JEFE DE PRESUPUESTO

MARGARITA ROSA RODRIGUEZ ACOSTA
SECRETARIA DE HACIENDA (E)

Powered by CamScanner

Factura Electrónica de Venta FU 18

FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

900020330 - 6

No Somos Grandes Contribuyentes

No Responsable de IVA

No Autorretenedor Impuesto de Renta - Retenedor en la Fuente por Renta

Autorización Numeración de Facturación: 18764056495992 de 21/09/2023

Vigente hasta 21/09/2024 - Prefijo: FU de la factura 13 a la 200

CUFE 40c1e78536a45a38d920764406244787a12028cd1cbc14df79795bb50b220263c8138a94b602354c52e72a80c1f70b25

MUNICIPIO DE SOLEDAD

NIT 890106291 - 2

Dirección: Calle 41 No 17-27 Barrio la Ilusion

Ciudad: Soledad, Atlántico, Colombia

Teléfono: (57605) 3014179151 - Correo: secretariadeeducacion@sem.soledad.gov.co

Vendedor: ELIANA HERNÁNDEZ SALGADO

Fecha Factura: 08/05/2024 11:55:41

Fecha Expedición: 08/05/2024 12:12:38

Forma de Pago: Contado

Fecha Vcto.: 08/05/2024

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Nro.	Ítem (Código)	Descripción Ítem (Código)	UM	Cant.	Vlr. Unitario	IVA %	IVA (Unitario)	ICO	Vlr. Total
1	001	SERVICIO EDUCATIVO FORMAL A LA POBLACION ESTUDIANTIL ASIGNADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION A 45 ESTUDIANTES	UNID	1.00	18,711,000.00	0.00	0.00		18,711,000.00

Observaciones:

PRIMER PAGO DEL CONTRATO SG-CD-2024-C0043 QUE EQUIVALE A EL 30%

Subtotal	18,711,000.00
Descuentos	0.00
IVA	0.00
ICO	0.00
Total COP	18,711,000.00
Saldo Pendiente	18,711,000.00

Total Nro. Líneas: 1

Vlr. Total: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL (PESOS COLOMBIANOS)

ESTABLECIMIENTO FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIA

Calle 45 # 10-25 Tel (57605) 3006109011

Barranquilla, Atlántico, Colombia

-ORIGINAL-

Impresa por LOGGRO, un software de Loggro S.A.S. NIT. 901361537-1 www.loggro.com

Proveedor Tecnológico Loggro S.A.S. NIT 901361537-1

El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

Powered by CamScanner

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **FUNDACION PARA EL DSARROLLO Y BIENESTAR SOCI** identificado(a) con **número 900.020.330** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130348000200002811** aperturada el **09 de mayo de 2024**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

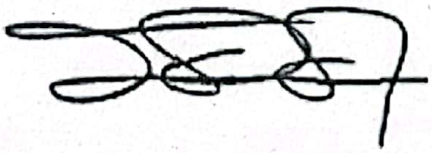
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **348002811**
10 dígitos: **0348002811**
16 dígitos: **0348000200002811**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **10** de **mayo** de **2024** a las **11:25**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 22.563.720
HERNANDEZ SALGADO
APELLIDOS
ELIANA PATRICIA
NOMBRES

Eliana Hernandez S.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAR-1981
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 AB+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-JUL-1999 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300150-00253058-F-0022563720-20100830 0023655305A 1 3350920473

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764056495992

(415)7707212489984(8020) 001876405649599 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900020330	6				

11. Razón social
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla — Cód. 2

24. Dirección
CL 45 10 25

25. País	26. Departamento	27. Municipio
Colombia	Atlántico	Barranquilla

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2023-09-21 / 10:09:39 AM
Fecha Acuse de Recibo
• Firmado •

1001. Apellidos y nombres HERNANDEZ SALGADO ELIANA PATRICIA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 22563720 1004. DV 0
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2023-09-21 10:09:39

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764056495992

(415)7707212489984(8020) 001876405649599 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900020330	6				

11. Razón social

FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CL 45 10 25	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FU	13	200	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14850286500

(415)7707212489984(8020) 000001485028650 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 0 3 3 0	6	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

36. Nombre comercial

37. Sigla
FUNDEBIS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CL 45 10 25

42. Correo electrónico fundebis.social@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 1 0 9 0 1 1	3 7 6 2 8 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 4 1 2 1 0	8 5 1 1	2 0 0 4 1 2 1 0				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	1 6	4 2	5 2	5 5																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒ 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 17 / 22 : 26: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 18-01-2024 11:37:10AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14850286500

(415)7707212489984(8020) 000001485028650 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 0 3 3 0		Impuestos de Barranquilla	2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	4 8 3 9
73. Fecha	2 0 0 4 1 2 1 0	2 0 1 7 0 4 1 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 4 2 8	2 0 1 7 0 8 0 8
77. No. Matrícula mercantil	7 3 3 3	7 3 3 3
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	3	3
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 1 2 1 0	2 0 1 4 1 0 0 7
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	2 1 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 8 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 15-01-2024 11:37:10AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14850286500

(415)7707212489984(8020) 000001485028650 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 0 3 3 0		Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 5 0 4 2 8		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 2 5 6 3 7 2 0	1	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	SALGADO	ELIANA	PATRICIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14850286500

(415)7707212489984(8020) 000001485028650 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 0 3 3 0	6	Impuestos de Barranquilla	2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudada 1 3	2 2 5 6 3 7 2 0		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	HERNANDEZ	SALGADO	ELIANA	PATRICIA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 9 0 2 1 2		
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudada 1 3	2 2 4 3 8 6 3 5		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	OSPINO	GARCIA	YESMITH	ELENA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 9 0 2 1 2		
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudada 1 3	5 1 2 7 8 5 6		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	OSPINO	GARCIA	LUIS	CARLOS	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 9 0 2 1 2		
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 6 1 6 7 1 8		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	115. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	SARMIENTO	SOLANO	ENITH	CECILIA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 9 0 2 1 2		
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 6 3 5 7 5 0		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	ARZUZA	NARVAEZ	LUZ	MARINA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 9 0 2 1 2		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14850286500

(415)7707212489984(8020) 000001485028650 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 0 3 3 0	6	Impuestos de Barranquilla	2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 2 5 2 9 8 0 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSPINO	GARCIA	FRANCIA	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 2 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14850286500

(415)7707212489984(8020) 000001485028650 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 0 3 3 0		Impuestos de Barranquilla	2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 3 2 3 4 1		3 2 1 1 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GONZALEZ	BARRIOS	EDUARDO	ANTONIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 3 0 5 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-01-2024 11:37:10AM

Powered by CamScanner

Soledad, 7 de Mayo /2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

Doc. Aida Margarita Ojeda

E. S. M.

Solicitud descuento de impuestos municipales

De manera respetuosa solicito sean descontados los impuestos municipales del contrato suscrito entre la alcaldía de soledad y la fundación para el desarrollo y bienestar social - FUNDEBIS en los 4 pagos porcionados.

Atentamente,

Eliana Hernández Salgado

Representante Legal

Powered by CamScanner

CERTIFICACIÓN COMPONENTE TÉCNICO

El suscrito profesional de acceso del área de Cobertura Educativa y administrador del Sistema Integrado de Matricula – SIMAT de la Secretaria de Educación Municipal de Soledad, certifica que la **INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA MISERICORDIA** identificada con código DANE No. 308758078366, registra en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT, la siguiente matricula subsidiada a corte 02 de mayo de 2024.

INSTITUCION EDUCATIVA	GRADO 0	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	OCTAVO	NOVENO	DECIMO	UNDECIMO	TOTAL
INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA MISERICORDIA	9	16	18	2	0	0	---	---	---	---	---	---	45

En relación al contrato No. **SG-CD-2024-C0043** suscrito entre la FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL SIGLA FUNDEBIS - INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA MISERICORDIA registrada con Nit 900.020.330-6 y la Alcaldía Municipal de Soledad para la prestación del servicio educativo formal, a la población estudiantil en edad escolar, asignada por la Secretaria de Educación Municipal, para garantizar el acceso, permanencia y continuidad en el sistema educativo de **45** estudiantes del municipio de Soledad.

Por lo anterior, se certifica que la institución educativa para el **Primer Pago** del suscrito contrato tiene debidamente matriculada y caracterizada en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT, el **100%** la población que está siendo atendida con el beneficio del subsidio educativo asignado por la secretaria de educación.

La población relacionada, no incluye a los alumnos que provienen del sector oficial, los cuales no podrán ser atendidos como matricula subsidiada en la presente vigencia.

Se expide la presente certificación en Soledad a los 02 días del mes de mayo de 2024.

Ing. Erwin Ortega Castillo
Profesional de Acceso - Administrador SIMAT
Cobertura Educativa
Secretaria de Educación Municipal de Soledad

Powered by CamScanner

SECRETARÍA DE EDUCACION

ALCALDÍA SOLEDAD

CERTIFICACION COMPONENTE FINANCIERO

El suscrito Profesional Universitario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Municipal de Soledad, certifica que, realizado el proceso de revisión a los soportes de los distintos conceptos de inversión referentes al componente financiero, se pudo evidenciar que **LA INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA MISERICORDIA.,** identificado con NIT 900.020.330-6 aportó el plan de inversiones 2024, la nómina de los docentes que prestaron el servicio educativo durante el periodo de marzo y abril de 2024, las planillas de pago de seguridad social de un (01) docente vinculados bajo contrato laboral durante el mismo periodo y el certificado del contador y/o revisor fiscal certificando el cumplimiento con los aportes de seguridad social y parafiscales por parte de la institución.

Se deja constancia que la completitud, autenticidad y veracidad de la información contenida en la documentación entregada es responsabilidad exclusiva **LA INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA MISERICORDIA.,** conforme lo contenido en la **CLAUSULA TERCERA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y CLAUSULA SEXTA-FORMA DE PAGO** del contrato de prestación de servicio No.**SG-CD-2024-C0043**

Se suscribe la presente certificación a los siete (07) días del mes de mayo de 2024.

ADRIANA REBOLLEDO SANCHEZ
Profesional Universitario
Secretaría de Educación de Soledad

Powered by CamScanner

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	**INFORME No.**	**1**	
Contrato No.	SG-CD-2024-C0043		
Nombre del Supervisor	AIDA MARGARITA OJEDA VEGA		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS		
Nombre del contratista	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL SIGLA FUNDEBIS - INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA MISERICORDIA**		
Identificación del contratista	NIT: 900.020.330-6		
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO FORMAL, A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL ASIGNADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, GARANTIZANDO EL ACCESO, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD		
Plazo	CALENDARIO ACADEMICO 2024		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	062400237	Fecha del C.D.P (dd-mm-aaaa)	11-03-2024
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	092400581	Fecha del R.P (dd-mm-aaaa)	16-03-2024
Valor del contrato	Contrato Inicial: **$** 62.370.000 Adición 1: $ Adición 2: $ Total: **$** 62.370.000		

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (CONTRATO GENERAL):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (dd-mm-aaaa)	Hasta (dd-mm-aaaa)
Cumplimiento del contrato	SEGURO DEL ESTADO	86-44-101127977	18/03/2024	30/04/2025
Salarios y prestaciones	SEGURO DEL ESTADO	86-44-101127977	18/03/2024	30/12/2027
Calidad de servicio	SEGURO DEL ESTADO	86-44-101127977	18/03/2024	30/04/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGURO DEL ESTADO	85-40-101058672	18/03/2024	30/12/2024

4. EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción		Valor
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)		$ 62.370.000
Valor del Otro si		$
Valor Total del contrato		$ 62.370.000
Porcentaje del Anticipo	%	$
Porcentaje del Pago anticipado	%	$
Valor Ejecutado del Contrato		$ 18.711.000
Valor por ejecutar		$ 43.659.000
Valor a pagar en el presente Informe		$ 18.711.000
No. Factura o Cuenta de Cobro		FU 18

5. CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES REPRESENTANTE LEGAL-REVISOR FISCAL (Persona Jurídica) **Fecha (dd-mm-aaaa):**	08-05-2024

6. CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

Para la procedencia de este primer pago EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento: a) El componente técnico estará sujeto al Seguimiento y Control a la matricula Contratada e Infraestructura (Auditoría Interna o externa) y certificación del administrador de la plataforma SIMAT de la Secretaria de Educación b)Acreditación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Municipal con respecto a los tributos aplicables al contrato de Prestación de Servicio Educativo, así como las garantías del contrato. c) Certificación de cumplimiento del Componente Financiero d) Los soportes de pago de recurso humano (nómina, Planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, certificado de contador y/o revisor fiscal y/o contador de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social) aportados por el Contratista. e) Presentar el Plan de Mejoramiento Institucional.

FIRMA DEL SUPERVISOR		**FIRMA DEL CONTRATISTA**	
Identificación:	C.C. 32.666.942		
Teléfono:	3163148803		
Dirección:	CALLE 41 N 17 - 27		
Fecha de Supervisión	08-05-2024		

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101127877	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	03	2024	19	03	2024	00:00	30	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL		NIT: 900.020.330-6
DIRECCIÓN: CL 45 NRO. 10 - 29	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO: 6053782820

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SOLEDAD		NIT: 890.106.291-3
DIRECCIÓN: CL 41 NRO. 17 - 27	CIUDAD: SOLEDAD, ATLANTICO	TELÉFONO 3282000
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y LA CALIDAD DEL SERVICIO REFERENTE EN LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO FORMAL, A LA POBLACION ESTUDIANTIL ASIGNADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, GARANTIZANDO EL ACCESO, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD. SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS No.SO-CD-2024-C0043.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/03/2024	30/04/2025	$6,237,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/03/2024	30/12/2027	$3,118,500.00
CALIDAD DEL SERVICIO	19/03/2024	30/04/2025	$6,237,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******91,196.00	$ *******8,000.00	$ ******18,847.00	$ **********118,044.00	$ *******15,592,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
NELLY ISABEL AVILA BLANQUICET	40830	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101127877

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Daza - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 63 NO 10-40 TELEFONO: 601-3188877, 601-6015320

BERMOCASTRO

1

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	88	88-40-101058672	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	03	2024	18	03	2024	00:00	30	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.020.330-6
DIRECCIÓN: CL 45 NRO. 10 - 25	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO:	6053762820

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	MUNICIPIO DE SOLEDAD	IDENTIFICACIÓN	NIT: 890.106.291-2
DIRECCIÓN: CL 41 NRO. 17 - 27	CIUDAD: SOLEDAD, ATLANTICO	TELÉFONO	3282000
BENEFICIARIO: 890106291 - MUNICIPIO DE SOLEDAD	ADICIONAL:	ADICIONAL:	TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-01-2020 - 1329-P-06-00000-R-RCE-0018-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-R-RCE-0018-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCION REFERENTE EN LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO FORMAL, A LA POBLACION ESTUDIANTIL ASIGNADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, GARANTIZANDO EL ACCESO, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD. SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS No. SO-CD-2024-C0043.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/03/2024	30/12/2024	$260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/03/2024	30/12/2024	$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/03/2024	30/12/2024	$260,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****613,315.00	$ *****20,000.00	$ *****120,329.00	$ *****753,644.00	$ *****260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
KELLY ISABEL AVILA BLANQUICET	40830	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

88-40-101058672

FIRMA AUTORIZADA Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 16-18 TELEFONO 601 2186077, 601-6010836

REVISO CASTRO

1

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-40-101058572	0

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	03	2024	18	03	2024	00 00	30	12	2024	23 59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL	NIT: 900.820.330-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 45 NRO. 10 - 25	BARRANQUILLA, ATLANTICO	6053762820

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SOLEDAD	NIT: 890.106.291-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 41 NRO. 17 - 27	SOLEDAD, ATLANTICO	3282000

BENEFICIARIO: 890106291 - MUNICIPIO DE SOLEDAD

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	18/03/2024	30/12/2024	$200,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	18/03/2024	30/12/2024	$200,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	18/03/2024	30/12/2024	$200,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 68 NO. 70-136 - TELEFONO: 3401070 - BARRANQUILLA

85-40-101058572

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Cuello - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Bono de Estampillas Departamental

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACIÓN: 20240019823

FECHA DE PAGO: 27/03/2024 09:27:06 AM	**BASE GRAVABLE:** 62370000	**REFERENCIA DE PAGO:** 20240039079
CONTRIBUYENTE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL. .		**CEDULA O NIT:** 900020330
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOLEDAD	**N° DE CONTRATO:** SG-CD-2024-C0043	**FECHA SUSCRIPCION:** 16/03/2024

1. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$1.123.000
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 1 Y 2 NIVEL	$1.060.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	$624.000
INTERESES DE MORA	$0
Total a Pagar:	**$2.807.000**

banco popular 27 MAR. 2024 PAGO 27/03/2024 10:38:58 AM

CONTRIBUYENTE

20240039079

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la Gobernación www.atlantico.gov.co en el link Impuestos Departamentales

PAGADO

PAGADO

Powered by CamScanner

CONTRATO NUMERO	**SG-CD-2024-C0043**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS
CONTRATISTA	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL SIGLA FUNDEBIS - INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA MISERICORDIA**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT **900.020.330-6** DANE **3087580783666**
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO FORMAL, A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL ASIGNADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, GARANTIZANDO EL ACCESO, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
PLAZO DE EJECUCIÓN	CALENDARIO ACADÉMICO 2024 AVALADO POR EL M.E.N.
CDP	062400237
VALOR	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES DE CUANTIA INDETERMINADA, PERO DETERMINABLE, EL VALORREAL DEL CONTRATO SERA EL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL NUMERO DE ESTUDIANTES A QUIENES SE LES PRESTE EL SERVICIO EDUCATIVO, POR EL VALOR ANUAL PAGADO POR ALUMNO, PARA EFECTOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE ESTIMA UN VALOR DE **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L. ($ 62.370.000)**
SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE EDUCACION

Entre los suscritos a saber: **AMALFI MARÍA GAVIRIA RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.720.836, expedida en Barranquilla, en su calidad de secretaria general del Municipio de Soledad, nombrada mediante Decreto No. 004 del 1 de Enero de 2020 y Posesionada en el cargo según Acta No.007 del 1 de Enero de 2020, en uso de las facultadas y funciones Delegadas por el Alcalde Municipal de Soledad a través del del Decreto 00002 de fecha 11 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Soledad, identificado con NIT No. 890.106.291-2, debidamente facultado para Contratar de conformidad con los dispuesto en La Ley 80 de 1993, quienes para efectos de este CONTRATO de Prestación de Servicios Educativos, se denominarán EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra **FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL SIGLA FUNDEBIS - INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA MISERICORDIA** Identificado con el NIT 900.020.330-6 y DANE 3087580783666 del Establecimiento Educativo, de reconocida trayectoria e idoneidad, habilitada en el Banco de Oferentes vigente del MUNICIPIO de Soledad según Decreto No. 296 del 20 de Diciembre de 2021, con Plan Educativo Institucional (PEI), Licencia de Funcionamiento y aprobación para la Prestación del Servicio Educativo en los Niveles que este menciona , Sede Principal ubicada en la CARRERA 27

Powered by CamScanner

15A-48 Representada Legalmente por: ELIANA PATRICIA HERNANDEZ SALGADO identificado (a) con la cédula de ciudadanía 22.563.720 expedida en BARRANQUILLA conforme a lo previsto en el Artículo 7 Inciso 2º de la Ley 80 de 1993, adquirió la capacidad contractual para suscribir CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS con la Entidad Territorial, que en adelante y para todos los efectos de este CONTRATO se denominará EL CONTRATISTA, quien declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales Constitucionales y Legales de inhabilidad e Incompatibilidad, por lo que hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de Prestación de Servicio Público Educativo, previas las siguientes CONSIDERACIONES: Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 67 de la Constitución Política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a losderechos humanos, a la paz y a la democracia. B. Que el Artículo 44 de la Constitución Política contempla la educación y la cultura como un derecho fundamental de los niños, con prevalencia sobre los derechos de los demás, cuyo núcleo esencial estriba no sólo en la garantía deacceso sino también en la permanencia. C. Que el artículo 45 de la Constitución Política establece la protección y la formación integral como derechos de los adolescentes. D. Que la continuidad en el Servicio Educativo es condición indispensable para la permanencia del alumno en el sistema educativo. E. Que es un deber irrenunciable de las Entidades Territoriales Certificadas para la Prestación del Servicio Educativo, asegurar su prestación ininterrumpida, con calidad, eficiencia y oportunidad, manteniendo la actual cobertura y propender a su ampliación. F. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 151 literal c) de la Ley 115 de 1994, corresponde a las Secretarías de Educación Municipales organizar el Servicio Educativo estatal de acuerdo con las prescripcionesLegales y Reglamentarias sobre la materia y supervisar el Servicio Educativo prestado por Entidades Oficiales y Particulares; G. Que de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 7, numeral 7.12 de la Ley715 del 2001, corresponde a los Municipios Certificados organizar la prestación y administración delServicio Educativo en su jurisdicción. H. Que el Ministerio de Educación Nacional, por medio de la Resolución No. 2752 del 3 de diciembre de 2002, Certificó al Municipio de Soledad por haber cumplido con los requisitos que le permiten asumir la Prestación del Servicio Educativo, de acuerdocon lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001. I. Que en consecuencia EL MUNICIPIO de Soledad, como Entidad Territorial Certificada, cuenta con la competencia legal específica para administrar el Servicio Público de la Educación en su jurisdicción. J Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 1176 de 2.007, modificado por la Ley 1294 de 2009, solo podrá Contratarse la Prestación del Servicio Educativo con Entidades sin ánimo de lucro, Estatales o Entidades Educativas Particulares cuando exista limitaciones en el servicio o insuficiencia de cupos en las Instituciones Educativas Oficiales, quienes deberán contar con una reconocida trayectoria e idoneidad, sin detrimento de velar por la Cobertura e Infraestructura en los Servicios Educativos Estatales. K. Que la contratación del Servicio Público Educativo se encuentra reglamentada por el Decreto 1851 de 2015, que expresa que de manera previa a la apertura del proceso de contrataciónes necesario el envío al Ministerio de Educación Nacional el Estudio de Insuficiencia que evidencia la limitación o insuficiencia para la Prestación del Servicio Educativo, constancia que hace parte integral de este contrato. L) Conforme al Decreto 1851 de 2015, en su artículo 2.3.1.3.2.10 el E.T.C.,publicó en su página Web de la secretaria de educación el PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVA (P.A.C.S.E) como requisito previo a la celebración del presente contrato. M)Que mediante Decreto Municipal No. 296 del 20 de diciembre de 2021 por medio del cual se conforma el Banco de Oferentes con las personas jurídicas, propietarios de establecimientos Educativos Privados para la prestación del Servicio Educativo en el Municiplo de Soledad en el cualEL CONTRATISTA se encuentra habilitado. N) Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.3.1.3.3.7del Decreto 1851 de 2015 y de conformidad con la lista publicada por el Ministerio de Educación el Establecimiento Educativo EL CONTRATISTA superó el percentil 35, por lo que tiene las condiciones requeridas para celebrar el presente CONTRATO. Ñ) Que se requiere garantizar la continuidad en la prestación del Servicio Público Educativo, en el año lectivo 2024, para lo cual la

Powered by CamScanner

Administración Municipal de Soledad cuenta con una partida presupuestal aprobada, que incluye la atención a población vulnerable, mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 062400237 de 2024 adjunto, el cual soporta la presente Contratación y acredita la existencia necesaria de recursos paraefectuar los pagos que de ella se deriven, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, modificada por la Ley 1955 de 2019. O) Que en el Plan Municipal de Desarrollo "GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD 2020-2023" en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", cuyo objeto es sentar bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, con una visión territorial basada en la importancia de conectar territorios, gobiernos y poblaciones a través de tres Pactos estructurales para Construcción de una Colombia equitativa de Legalidad, Emprendimiento y Equidad, donde desde la Región Caribese busca una transformación por la igualdad de oportunidades y la equidad, a través de su Línea del"PACTO POR LA EQUIDAD" por medio de una política social moderna orientada a lograr la inclusión social y productiva centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a los mercados, en el Sector Educativo su prioridad es el "desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia" con una "Educación con Calidad para un futuro con oportunidades para todos"; por Consiguiente, en cumplimiento del Proceso de la Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo delMunicipio de Soledad, de conformidad con las directrices y lineamientos del Ministerio de Educación, es necesario e indispensable implementar como estrategias de Acceso, Continuidad y Permanencia la prestación del servicio a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes prioritariamente en condiciones de vulnerabilidad y menores desescolarizados que vienen siendo atendidos y/o por atender en el Sistema Educativo, a través de la aplicación del Decreto 1851 de 2015, para que la Entidad Territorial proceda a Contratar la Prestación del Servicio Educativo con Establecimientos Educativos Privadoshabilitados en el Banco de Oferentes vigentes; con fundamento en las Insuficiencias y Limitacionesen el Sector Oficial para atender la demanda existente; por lo que es pertinente y conducente suscribir el presente CONTRATO, el cual se rige por lo establecido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO FORMAL, A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL ASIGNADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, GARANTIZANDO EL ACCESO, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD; el listado de estudiantes hace parte integral del presente CONTRATO (Anexo 1). **PARAGRAFO PRIMERO**: Por las necesidades que surjan del servicio educativo, la población inicialmente asignada de beneficiarios está sujeta a modificarse en la medida en que aumente o disminuya el número de niños, niñas o adolescentes por atender durante el período contratado, de conformidad con la capacidad instalada del Establecimiento Educativo y la disponibilidad presupuestal. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Teniendo en cuenta la dinámica del proceso de matrícula, el listado inicialmente asignado de beneficiarios, una vez estén reportados en el SIMAT, se realizará un procedimiento de actualización de novedades con el fin de confirmar la población efectiva atendida y/o por atender. **PARAGRAFO TERCERO:** Una vez confirmada la lista de beneficiarios, la Secretaría de Educación Municipal es la única facultada para subir a la plataforma SIMAT las novedades que surjan de los estudiantes beneficiados, de conformidad con el seguimientoy control a la matricula contratada. **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETOCONTRACTUAL**: Para el cumplimiento del objeto de este CONTRATO y de cada una de las obligaciones que de él se derivan, las partes acuerdan que la obligación principal consiste en la Prestación del Servicio Educativo a la totalidad de los alumnos beneficiarios, de conformidad a las normas que regulan en el país, teniendo en cuenta la prestación en condiciones de oportunidad, pertinencia y el mejoramiento de la Calidad Educativa, bajo las modalidades definidas en la ley y enel presente CONTRATO. **PARAGRAFO PRIMERO**: si el padre de familia y/o acudiente retira el estudiante de la institución de educación no oficial contratada o el estudiante deserta o se le asigne cupo en el sector oficial la Entidad Territorial Certificada (E.T.C) podrá hacer uso de la disponibilidad del subsidio conforme a las solicitudes presentadas en la Secretaría de Educación Municipal quien deberá aprobar la reasignar del cupo al nuevo beneficiario. **PARAGRAFO SEGUNDO:**

Powered by CamScanner

La ampliación de servicio solo se dará para atender la población por fuera del sistema educativo o hayan desertado en vigencias anteriores, que resida en el Municipio de Soledad, preferentemente población víctima, desplazada, desescolarizada, la cual será enviada al CONTRATISTA por la Secretaría de Educación Municipal conforme a la capacidad instalada del Establecimiento Educativo, disponibilidad presupuestal y necesidad del servicio. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de CONTRATOS, EL CONTRATISTA se obliga para la ejecución del CONTRATO y en desarrollo del objeto contractual, a lo siguiente: 1 Prestar el Servicio Educativo en las Instalaciones del Establecimiento Educativo señalado en la respectiva Licencia de Funcionamiento y Resoluciones modificatorias. 2. Desarrollarlos programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de prestar adecuadamente el Servicio Educativo **única y exclusivamente de modo presencial**. 3. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los beneficiarios en los establecimientos educativos, durante el período contratado 4. Promover a los alumnos de acuerdo con lo dispuesto en la ley; 5. Reportar en el SIMAT a la población beneficiaria la cual deberá ser registrada como "Matricula contratada" y garantizar la caracterización del estudiante manteniéndola actualizada, completa, veraz y oportuna en vigencia. En caso de omitir el registro de estudiantes, el MUNICIPIO podrá no reconocer la atención efectiva del Servicio y el CONTRATISTA asumirá a cuenta y riesgos los gastos y costos del servicio. **PARAGAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá presentar permanentemente a la Secretaría de Educación las novedadesque llegasen a surgir de retiros o deserciones, aportando evidencia de los motivos, garantizando debido proceso. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El CONTRATISTA debe abstenerse de recibir o admitirestudiantes que sean beneficiarios en otro Establecimiento Educativo Privado Contratado o que provengan de una Institución Educativa Oficial sin tener autorización previa de la Secretaría de Educación. De igual manera, no podrán admitir en el grado de Transición a menores de cinco años, de lo contrario, asumirá a cuenta y riesgo todos los gastos y costos que demande la Prestación del Servicio Educativo. 6. Participar en las evaluaciones de logros que se realicen a nivel nacional o las que realice EL MUNICIPIO; 7. Cumplir las disposiciones legales vigentes y con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Municipio sobre el Servicio Educativo; 8. Permitir el ejerciciode las labores de seguimiento evaluación, capacitación, supervisión y control que adopte EL CONTRATANTE y cumplir con las recomendaciones que de ellos emanen; 9. Aportar oportunamente, la información y documentación que EL MUNICIPIO y/o el Ministerio de Educación Nacional requieran en relación con la ejecución del CONTRATO, incluido lo dispuesto en la Resolución 166 del 4 de febrero de 2003 "Por medio de la cual se establecen las condiciones del reporte de información para la implementación de la primera etapa del Sistema de Información del Sector Educativo", en el aplicativo SIMAT, atendiendo las instrucciones y utilizando los soportes quele sean suministrados por EL MUNICIPIO, conforme a los términos requeridos. 10. EL CONTRATISTA NO PODRÁ REALIZAR A LA POBLACIÓN ATENDIDA, COBROS CORRESPONDIENTES A DERECHOS ACADÉMICOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (CARNÉ ESTUDIANTIL, CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS DE ESTUDIOS, DERECHO DE GRADO, ENTRE OTROS), POR ALGUNO DE LOS COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA PACTADOS EN EL CONTRATO O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO, DECONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA ARTÍCULO 2.3.1.3.2.17 SECCIÓN 2 CAPÍTULO 3 DEL DECRETO 1851 de 2015. De igual manera, deberá abstenerse de hacer cobros adicionales a los estudiantes durante el año lectivo, por concepto de salidas pedagógicas y salidas para actividades lúdicas las cuales deben estar previamente planeadas y programadas y que complementen al Proyecto Educativo Institucional, dichas actividades, deben ser aprobadas por el Consejo Directivo y dado a conocer a los padres de familia y/o acudientes en el momento de la matrícula. No pueden incluir cobros por servicios comunes y obligatorios, pues estos se incorporan en la tarifa anual de matrícula y pensión (Capitulo 2, sección 1 del Decreto 1075 de 2015). **PARAGRAFO TERCERO**: EL CONTRATISTA no realizará cobros por conceptos de costos académicos de aquellos estudiantes que se hayan retirado, ni les retendrá documentación que les impida su permanencia en el sistema educativo. **PARÁGRAFO CUARTO.** EL CONTRATISTA asumirá por su

Powered by CamScanner

cuenta y riesgo todos los gastos y costos que demande la Prestación del Servicio Educativo de aquellos estudiantes que no se encuentren en el listado entregado por el CONTRATANTE. 11. EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la Secretaría de Educación Municipal la relación de los docentes y directivos docentes que dispondrá en su Institución Educativa para la ejecución del presente CONTRATO incluyendo formación profesional, cargo a desempeñar y el escalafón docente. El número de docentes deberá ser proporcional y adecuado al número de estudiantes a atender en los términos del Decreto 3020 de 2002 emanado del M.E.N, dicha relación deberá ser entregada al contratante. Las novedades docentes deberán ser reportadas dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a su ocurrencia a la E.T.C; 12. Garantizar durante la ejecución del Contrato el pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal relacionado para laborar en el Establecimiento Educativo, sea como empleado o por prestación de servicios, como lo establecen la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo de Trabajo, la Ley 100 de 1993, el Decreto-Ley 1295 de 1994, Decreto 780 de 2016, el Decreto 1273 de 2018, entre otros. En ambos casos bien sea por una vinculación bajo contrato laboral o por contrato de prestación de servicios no se permitirá la tercerización en el pago de los aportes de seguridad social de acuerdo con el numeral 4° del Articulo 2.3.1.3.2.17 del Decreto 1851 de 2015. **PARÁGRAFO QUINTO.** El contratista en calidad de empleador deberá cancelar oportunamente la totalidad de los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondientes a trabajador y empleador en las proporciones que establece la norma. Para el caso delos docentes contratados bajo la modalidad de prestación de servicios personales, deberá exigir el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme lo establecen las normas antes citadas. **PARÁGRAFO SEXTO.** Cuando los pagos realizados por el contratista no correspondan a la totalidad del aporte obligatorio o se tenga indicios de engaño, evasión o fraude alSistema al Sistema de Seguridad Social Integral, el contratante informará a la Unidad AdministrativaEspecial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (**UGPP**) para lo de su competencia, conforme lo indican al artículo 10 de la Ley 1751 de 2015 en concordancia con el artículo 2.1.1.4 del DUR 780 de 2016. **PARÁGRAFO SEPTIMO.** El incumplimiento en los pagos de los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral o ante los indicios de fraudes y/o evasión de los mismos será causal para la no expedición del certificado de cumplimientoen el componente financiero, además se constituye en un aspecto calificatorio en los procesos de selección que realice la Secretaría de Educación para la conformación del banco de oferentes de Instituciones Educativas Privadas. 13. EL CONTRATISTA, será el único, directo y exclusivo responsable de las acciones u omisiones propias y/o de sus dependientes, en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como las legales de cuidado y, en consecuencia, mantendrá al Municipio, libre de toda responsabilidad al respecto. 14. Abstenerse por cualquier causa, de matricular estudiantes no autorizados previamente por la Secretaría de Educación y/o contemplados en la lista de estudiantes asignada. EL CONTRATISTA, acepta que el incumplimientode la presente obligación implica que asume la totalidad de los costos o sobre costos generados porcada uno de los estudiantes matriculados que no fueron autorizados por la Secretaría de Educacióny/o no reportados en el SIMAT; por lo tanto, exonera al Municipio de cualquier responsabilidad al respecto. 15. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el Plan de mejoramiento elaborado por el Establecimiento Educativo durante la ejecución del CONTRATO para el año lectivo 2024, el cual deberá ser ajustado a las observaciones que realice la Secretaría de Educación. 16. EL CONTRATISTA deberá tener la calidad de habilitado en el Banco de Oferentes vigente de la entidad territorial a la firma del presente CONTRATO; 17. Acompañar de manera activa a la comunidad educativa de la institución en su fortalecimiento y en la formación de todas las instancias de participación del gobierno escolar, atendiendo lo preceptuado por la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario vigente; 18. Mantener a disposición la información detallada de cada uno de los procesos relacionados con el objeto del presente contrato, los cuales deberán contener información técnica, financiera y académica para los requerimientos efectuados por la Secretaría de Educación Municipal de Soledad y Órganos de Control, los cuales se tomarán como soporte para certificar el cumplimiento de la prestación del servicio. 19. Presentar a la Secretaría de Educación Municipal deSoledad durante la ejecución del CONTRATO, a

Powered by CamScanner

través de documento escrito y radicado donde manifiesten observaciones sobre las inquietudes, inconvenientes, quejas, solicitudes y recomendaciones sobre las actividades propias del servicio educativo. 20. Prestar el Servicio Educativo con personas de reconocida idoneidad profesional, ética y pedagógica, para ello, el personal docente deberá acreditar título de estudios superiores en educación o afines, otorgado poruna universidad o una institución de Educación superior con registro autorizada por el ICFES para ofrecer el programa, con excepción del personal docente contratado para primaria y transición que podrá tener la calidad de Normalista superior. 21. Contar con infraestructura (s) educativas (s) adecuada (s) y optimizar los recursos físicos (planta física mobiliario, dotación, etc.) para la prestación de servicio contratado. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a adecuar sus grupos de tal manera que se establezca una capacidad por aula de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, vigilando que este parámetro no genere hacinamiento para la capacidad de cada salón de clases. 21.1. EL CONTRATISTA se compromete a efectuar las reparaciones y adecuaciones locativas que le comunique el supervisor del contrato producto de las visitas técnicas que ejecute la supervisión con esta finalidad 22. Para el mejoramiento de la calidad del Servicio Educativo. EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 22.1. Implementar sistemas encaminados al mejoramiento continuo de la calidad educativa. 22.2. Aceptarla asesoría que le brinde la Secretaría de Educación Municipal de Soledad, seguir y cumplir sus recomendaciones y sugerencias. 22.3. Contar con personal competente, idóneo y necesario para cumplir cabalmente con el objeto del CONTRATO, remunerándolos de acuerdo con su formación académico profesional y cumplir con las obligaciones aquí pactadas conforme lo estipulado en los lineamientos técnico – administrativos, los estándares de los servicios y a mantener actualizada la hoja de vida de cada uno de los docentes que contrate, que incluya soportes de estudio y sean validados y aprobados ante la secretaria de educación. 22.4. Establecer mecanismos que permitan advertir oportunamente eventos o situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad física, emocional y mental de los niños, adolescentes beneficiarios de la cobertura educativa y, en caso de tener conocimiento sobre algún evento presentar la respectiva denuncia ante la autoridad competente. 22.5. Aplicar e implementar bajo su entera responsabilidad las conductas adecuadas para el cumplimiento del deber legal de cuidado, con relación a los alumnos beneficiarios del programa, para lo cual deberá actuar de manera diligente ycuidadosa, por lo tanto, exonera AL MUNICIPIO de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de la presente obligación de cuidado. 23. El Establecimiento Educativo deberá implementar procedimientos que permitan hacer seguimiento y control a los estudiantes ausentes y deberá informar a la secretaria de educación con el fin de tomar las medidas pertinentes oportunamente; Sin perjuicio que la Secretaría de Educación Municipal de Soledad podrán realizar sin previo aviso al CONTRATISTA, visitas o comunicarse por medio telefónico con el adultoresponsable, con la finalidad de revisar el ausentismo de los alumnos, en caso que el Contratista no defina oportunamente la situación del estudiante conforme al debido proceso, el Municipio procederá a no reconocer valor alguno por los menores o adolescentes que no están siendo atendidos efectivamente. 24. Llevar la contabilidad por un sistema de costos que permita identificar la utilizaciónde los Recursos S.G.P asignados al contrato y descritos en la canasta básica pactada (Anexo No. 2), motivo por el cual, la ejecución debe estar acorde a los valores pactados. En consecuencia, deberá mantener a disposición la información financiera para los requerimientos efectuados por la Secretaría de Educación Municipal de Soledad y Órganos de Control. Asimismo, deberá cumplir conlo dispuesto en ley 1474 de 2011. 25. Entregar oportunamente los bienes y demás servicios contenidos en la canasta educativa contratada (Anexo No. 2). Los materiales educativos para todo el año deberán entregarse en los primeros días del inicio del calendario escolar.26. Fijar un aviso enl la institución, en el cual se informe durante todo el año lectivo, el listado de los niños beneficiarios asignados al CONTRATISTA por la Secretaría de Educación. 27. Es obligación DEL CONTRATISTA fomentar y permitir que todos los estudiantes presenten las pruebas de Estado SABER, en las fechas fijadas para el año lectivo 2024. 28. Mantener durante la ejecución del CONTRATO, condiciones mínimas de calidad tales como y sin limitarse a ellas: a) **Nivelación de los aprendizajes en cada uno de los grados, una vez caracterizados el nivel académico de los estudiantes**, b) Idoneidadde los docentes

Powered by CamScanner

contratados por el Establecimiento Educativo, quienes deberán acreditarlo con el título otorgado por una universidad o una institución de Educación superior con registro autorizado por el ICFES. c) Pagar oportunamente a sus docentes vinculados, como salario o contraprestación unvalor que en ningún caso podrá ser inferior a un salario mínimo legal vigente y garantizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al Igual que de los aportes parafiscales, salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a los que tengan derecho sus empleados de conformidad con las normas laborales. 29. Permitir a la Secretaría de EducaciónMunicipal de Soledad la supervisión del CONTRATO, que en cualquier momento y sin previo aviso, visite las instalaciones de la institución prestadora del servicio Y/O se comunique con el padre de familia o acudiente o adulto responsable del estudiante para constatar el cumplimiento de los requisitos mínimos de calidad y los términos del CONTRATO. 30. Disponer de una cuenta corrienteo de ahorro en una Institución financiera debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, para el manejo exclusivo de los recursos de este CONTRATO. 31. Es obligación del CONTRATISTAcumplir con el Calendario autorizado por el M.E.N a la Secretaría de Educación Municipal. 32. EL CONTRATISTA no podrá vincular personal para la ejecución del contrato mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo; no podrá subcontratar el servicio público educativo. 33. Firmarel Acta de Inicio en la fecha señalada por la Secretaría de Educación Municipal. 34. Si el contratista presta el servicio educativo en una infraestructura distinta a la evaluada y habilitada sin haber obtenido permiso previo y por escrito la E.T.C iniciará las acciones administrativas contempladas enla Ley 1474 de 2011. PARAGRAFO: Las demás incluidas en el artículo 2.3.1.3.3.13 del Decreto 1851de 2015. 35. Deberá continuar con las estrategias de implementación de Jornada Única de acuerdoal proyecto previamente presentado a la Secretaría de Educación, ajustado al Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, respetando los cuatro principios fundamentales: pedagógico, infraestructura,alimentación y recurso humano. 36. EL CONTRATISTA, autoriza al MUNICIPIO utilizar los datos suministrados correspondientes a dirección, teléfonos, correos electrónicos, fax u otros medios electrónicos o de comunicación, en aras de su pronta ubicación para el intercambio de información durante el seguimiento de la Prestación del Servicio Educativo; cualquier modificación o cambio deberá reportarlo inmediatamente a la Secretaría de Educación. **CLAUSULA CUARTA. - DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de CONTRATO, EL MUNICIPIO se obliga con el Contratante a: 1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente CONTRATO, en los términos pactados en este documento. 2. Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento, control y supervisión del presente CONTRATO, prestado por EL CONTRATISTA. 3. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el Servicio Educativo. 4. Poner a disposición del CONTRATISTA toda la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto del CONTRATO. 5. Brindar acompañamientoal CONTRATISTA sobre la filosofía del programa, manejo de recursos, política de equidad y conocimiento de la Ley General de Educación y demás normas concordantes. 6. Comunicar oportunamente al CONTRATISTA las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que busque garantizar la adecuada Prestación del Servicio Educativo con calidad y eficiencia. 7. Entregar la lista de los estudiantes beneficiarios. 8. Definir la canasta educativa previamente a la celebración los contratos de trata artículo 1.3.1.6. Del Decreto 1851 de 2015. PARAGRAFO: las demás que estipula el artículo 2.3.1.3.2.18 del decreto 1851 de 2015. **CLAUSULA QUINTA – VALOR:** VALOR INICIAL DEL CONTRATO: EL VALOR DEL CONTRATO ES DETERMINABLE; Para efectos fiscales el valor inicial del presente CONTRATO es **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L.($ 62.370.000)**. PARAGRAFO PRIMERO: El valor real del CONTRATO será el que resulte de multiplicar el número de estudiantes asignados (45) por el valor anual pagado por alumno UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M.L.($ 1.386.000Las partes aceptan que el pago que el Ente Territorial realice al Establecimiento Educativo por cada estudiante cubre la totalidad de los gastos educativos contratados. PARAGRAFO SEGUNDO: Este valor se toma como referencia para el inicio del CONTRATO, pero no implica que el mismo se ejecute en su totalidad, pues este podrá modificarse en la medida en que disminuya el número de niños o niñas a atender durante el período

Powered by CamScanner

contratado o aumente si ELMUNICIPIO mediante otrosí autorice la atención a un mayor número de niños que figuren reportados en el SIMAT, de conformidad con la disponibilidad presupuestal existente y verificación por parte de la Secretaría de Educación. PARAGRAFO TERCERO: EL MUNICIPIO reconocerá adicionalmente a la población objeto de este CONTRATO, la prestación del servicio educativo de los menores que sean autorizados por esta secretaria que por necesidad del servicio hayan sido focalizados o por previa solicitud de los padres de familia y/o acudiente y se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello. PARÁGRAFO CUARTO: El valor del presente CONTRATO comprende los siguientes componentes: una CANASTA BASICA de acuerdo con lo descrito en el Anexo No. 2 que hace parte integral de este contrato conforme a lo establecido en el decreto 1851 de 2015 artículo 2.3.1.3.15, numeral 13º y 2.3.1.3.2.4. **CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO**: La Alcaldía Municipal de Soledad pagará al CONTRATISTA, con sujeción a lo indicado en programa Anual de caja P.A.C y lo establecido en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015; el valor del CONTRATO será cancelado en cuatro (4) pagos parciales una vez cumplidos los trámites administrativos correspondientes, los cuales estarán sujetos a la Constancia de Viabilidad expedida por el Secretario de Educación con fundamento en lo siguiente: **EL PRIMER PAGO**: No debe superar el treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato, el cobro se podrá radicar a partir de la ULTIMA SEMANA DEL MES DE ABRIL de 2024. Para la procedencia deeste primer pago EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento: a) El componente técnico estará sujeto al Seguimiento y Control a la matricula Contratada e Infraestructura (Auditoría Interna o externa) y certificación del administrador de la plataforma SIMAT de la Secretaría de Educación b)Acreditación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Municipal con respecto a lostributos aplicables al contrato de Prestación de Servicio Educativo, así como las garantías del contrato. c) Certificación de cumplimiento del Componente Financiero d) Los soportes de pago de recurso humano (nómina, Planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, certificado de contador y/o revisor fiscal y/o contador de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social) aportados por el Contratista. e) Presentar el Plan de Mejoramiento Institucional. **PARAGRAFO PRIMERO**: Toda la documentación requerida en los literales anteriores deberá ser aportado de manera digital por medio del SAC o correo institucional a quien corresponda. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se reconocerá valor alguno por los estudiantes que no se encuentrenen la relación de estudiantes asignados en este contrato y reportados en SIMAT, ni tampoco aquellos estudiantes que estando en la lista de beneficiados, no hayan sido atendidos hasta finalizar el año escolar **EL SEGUNDO PAGO** No debe superar el veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato , el cobro se podrá radicar a partir de la ULTIMA SEMANA DE JUNIO de 2024; para la procedencia de este pago, la Secretaría de Educación deberá establecer el estado de la prestacióndel Servicio Educativo y la real ejecución del objeto Contractual a través de: A) El componente técnico estará sujeto al Seguimiento y Control a la matricula Contratada e Infraestructura (Auditoría Interna o externa) y certificación del administrador de la plataforma SIMAT de la Secretaría de Educación b) Acta de Seguimiento y acompañamiento al Componente de Calidad Educativa c) Certificación de cumplimiento del Componente Financiero d) Los soportes de pago de recurso humano (nómina, Planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, certificado de contador y/o revisor fiscal y/o contador de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social) aportados por el Contratista. e) Acreditación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Municipal con respecto a los tributos aplicables al contrato de Prestación de Servicio Educativo **PARAGRAFO TERCERO**: Toda la documentación requerida en los literales anteriores deberá ser aportado de manera digital por medio del SAC o correo institucional a quien corresponda,**PARÁGRAFO CUARTO:** No se reconocerá valor alguno por los estudiantes que no se encuentren en la relación de estudiantes asignados en este contrato y reportados en SIMAT, ni tampoco aquellos estudiantes que estando en la lista de beneficiados, no hayan sido atendidos hasta finalizar el año escolar. **EL TERCER PAGO** No debe superar el veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, el cobro se podrá radicar a partir de la ULTIMA SEMANA DE **SEPTIEMBRE** de 2024, para lo cual la Secretaria de Educación deberá establecer el estado de la prestación del Servicio Educativo y la real ejecución del objeto Contractual a través de: a) El componente técnico estará sujeto

Powered by CamScanner

al Seguimiento y Control a la matricula Contratada e Infraestructura (Auditoría Interna o externa) y certificación del administrador de la plataforma SIMAT de la Secretaría de Educación b) Acta de Seguimiento y acompañamiento al Componente de Calidad Educativa. c) Certificación de cumplimiento del Componente Financiero d) Los soportes de pago de recurso humano (nómina, Planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, certificado de contador y/o revisor fiscal y/o contador de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social) aportados porel Contratista. e) Acreditación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Municipal con respecto a los tributos aplicables al contrato de Prestación de Servicio Educativo **PARAGRAFOQUINTO**: Toda la documentación requerida en los literales anteriores deberá ser aportado de manera digital por medio del SAC o correo institucional a quien corresponda, **PARÁGRAFO SEXTO :** No se reconocerá valor alguno por los estudiantes que no se encuentren en la relación de estudiantes asignados en este contrato y reportados en SIMAT, ni tampoco aquellos estudiantes que estando enla lista de beneficiados, no hayan sido atendidos hasta finalizar el año escolar. **EL CUARTO PAGO**No debe superar el treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato, el cobro se podrá radicarpartir de la ULTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE de 2024 para lo cual la Secretaria de Educación deberá establecer el estado de la prestación del Servicio Educativo y la real ejecución del objeto Contractuala través de: a) Certificación del administrador de la plataforma SIMAT de la Secretaría de Educación b) Acta de Seguimiento y acompañamiento al Componente de Calidad Educativa c) Certificación decumplimiento del Componente Financiero d) Los soportes de pago de recurso humano (nómina, Planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, certificado de contador y/o revisor fiscal y/o contador de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social) aportados porel Contratista. e) Acreditación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Municipal con respecto a los tributos aplicables al contrato de Prestación de Servicio Educativo **PARAGRAFOSEPTIMO**: Toda la documentación requerida en los literales anteriores deberá ser aportado de manera digital por medio del SAC o correo institucional a quien corresponda **PARÁGRAFO OCTAVO:** No se reconocerá valor alguno por los estudiantes que no se encuentren en la relación de estudiantes asignados en este contrato y reportados en SIMAT, ni tampoco aquellos estudiantesque estando en la lista de beneficiados, no hayan sido atendidos hasta finalizar el año escolar. **PARÁGRAFO NOVENO**: Estos pagos se realizarán por la Tesorería Municipal Soledad, previa Constancia de viabilidad expedida por el secretario de Educación Municipal de Soledad; para ello, el Contratista debe haber radicado en la Secretaria de Hacienda la documentación requerida de manera nítida y completa oportunamente. **CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**: El plazo para la ejecución del presente CONTRATO se contará a partir de laaprobación de la garantía única de cumplimiento, firma del Acta de inicio y hasta la fecha de terminación de la Prestación del Servicio Educativo conforme al calendario académico 2024 avalado por el M.E.N. **CLAUSULA OCTAVA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: EL MUNICIPIO atenderá las obligaciones derivadas de este CONTRATO, con cargo a la Disponibilidad presupuestal No 062400237 de la vigencia 2024. **CLAUSULA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESION Y SUSTITUCIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder o sustituir a ningún título a persona natural o jurídica, las obligaciones adquiridas mediante el mismo sin la previa autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO**. CLAUSULA DÉCIMA. - DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente CONTRATO se termina: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por expiración del plazo; Por caso fortuito o fuerza mayor. d) Por incumplimiento a lo pactado en el presente contrato de prestación de servicios e) Las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantesy complementarias**. CLAUSULA UNDÉCIMA. - DE LA SOLUCION EXTRAJUDICIAL DE EVENTUALES CONFLICTOS**: Tanto la entidad contratante, como EL CONTRATISTA, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. **PARÁGRAFO**: En caso de que EL MUNICIPIO de por terminado, modifique o interpreteel presente CONTRATO de prestación de servicios, EL CONTRATISTA tendrá derecho a que se lereconozca el costo de lo ejecutado a la fecha de terminación modificación e interpretación unilateralde acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA**.: Cuando surja alguna controversia con ocasión a la celebración, ejecución,

Powered by CamScanner

desarrollo, terminación oliquidación del presente CONTRATO, las partes acudirán al Juez competente para dirimir el conflictoconforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento o mora en la ejecución de este CONTRATO, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, suma que se hará efectiva por EL MUNICIPIO, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente CONTRATO cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTAque afecten en forma grave la ejecución del CONTRATO y se evidencien que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso segundo del numeral 5 del artículo 5º de la citada Ley 80 de 1993. Adicionalmente dará lugar a la declaratoria de caducidad del CONTRATO, el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal de Soledad y la Secretaria de Educación Municipal sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer o a omitiralgún acto o hecho y por las causales a que se refiere la ley 1106 de 2006 " Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por la leyes 548 de 1999 y 782de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARAGRAFO PRIMERO:** La declaratoria decaducidad la hará el alcalde por medio de Resolución motivada y se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su Representante o apoderado y al representante legal o apoderado del garantede las obligaciones del CONTRATO, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO SEGUNDO**. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Para la declaratoria de caducidad se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso. **PARAGRAFO TERCERO**. Contra la Resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.**CLAUSULA DECIMA QUINTA. -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** EL MUNICIPIO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presenteCONTRATO, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente CONTRATO, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución o la ley (artículo 8 de la ley 80de 1993). En el evento en que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de EL CONTRATANTE o siello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de laley 80 de 1993. Esta cláusula se hace extensiva a los miembros de la Junta Directiva. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - RELACION CONTRACTUAL**: Las partes dejan expresa constancia que, en ningún caso, este CONTRATO genera relación laboral, salarios, prestaciones sociales, ni cualquieraotro concepto remunerativo laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. Ninguno de los empleados, agentes, CONTRATISTA o dependientes DEL CONTRATISTA adquiere por la celebración del presente CONTRATO, relación de dependencia y subordinación jurídica con EL CONTRATANTE, en los términos del decreto 1851 de 2015, articulo 2.3.1.3.3.3. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. GARANTIAS**. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto1082 de 2015 sobre la No obligatoriedad de garantías, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; sin embargo, por la naturaleza del Objeto del Contrato y responsabilidad de garantizar la adecuada, eficaz y oportuna Prestación del Servicio Educativo la entidad territorial considera necesaria la exigencia de constituir las siguientes garantías: EL CONTRATISTA, constituirá a partir de la fecha de la celebración del contrato, por cuenta propia en favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO y la ejecución idónea y oportuna del objeto

Powered by CamScanner

contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o con una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del CONTRATO, hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo, y amparará los siguientes riesgos conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015: **A) CUMPLIMIENTO**: La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia por el Término del Contrato hasta su liquidación. El valor de esta garantía debe ser depor lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las reglas establecidas en el A Artículo 2.2.1.2.3.1.12. **B) CALIDAD DEL SERVICIO**: De acuerdo con el objeto,el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, se requiere amparar la calidad del servicio, por el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO por el término de vigencia del mismo. **C) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Esta garantía será por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por la vigencia de este y tres años más. **D) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Se aplicará de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, cuya vigencia deberá será igual al periodo de ejecución del Contrato. PARÁGRAFO: el restablecimiento o ampliación de la garantía se aplicaráde conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - DEL PERFECCIONAMIENTO**: El presente CONTRATO se perfecciona cuando las partes llegan a un acuerdo y éste se eleve a escrito en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA. - LEGALIZACIÓN Y EJECUCION**. - Una vez perfeccionado el CONTRATO, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobaciónde la garantía única por parte de EL MUNICIPIO. El Pago de impuestos a que haya lugar se surtirá en la forma, oportunidad y cuantía fijada por la Ley,**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN**: Será desarrollada por la Secretaria de Educación de la Entidad Territorial o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Decreto 1851 de 2015. Supervisión que consistirá en el seguimiento y control técnico, financiero, administrativo y pedagógico del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y ADICIONES**. Cualquier modificación, adición o aclaración al contenido del presente CONTRATO, o a cualquiera de sus anexos, deberá constar en un Acta o Contrato Modificatorio, debidamente suscrito por el Representantes Legal, el cual formará parte integral del presente CONTRATO. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES**: EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago por concepto de obligaciones con los Sistemas de Salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar tal como lo establece elartículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el Interventor delCONTRATO o Secretaría de Educación. La Ley 80 de 1993 (Ley 1150 de 2007 artículo 23 reforma la Ley 80 de 1993), el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN. -** Elpresente CONTRATO se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 60, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. NORMATIVIDAD APLICABLE.** El presente CONTRATO se regirá por el estatuto de contratación estatal y demás normas que la complementen,modifiquen o aclaren, y en especial por lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1294 de 2.009 en su artículo 1 y los Decretos 1851 de 2015, Decreto 1082 de 2015, y demás normasconcordantes. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parteintegral del presente CONTRATO los anexos enunciados en su texto y todos aquellos que las partes de común acuerdo consideren para su mejor entendimiento y la debida ejecución de sus obligaciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todos los avisos y otras comunicaciones que se requieran o afecten el presente CONTRATO; deberán ser notificadas en

Powered by CamScanner

cualquiera de las formas establecidas por la normatividad vigente. **PARAGRAFO PRIMERO**: El Contratista autoriza utilizar el Correo e-mail u otros medios tecnológicos suministrado por elContratista. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: Sin perjuicio de las garantías exigidas en la cláusula anterior es obligación del CONTRATISTA, mantener libre de cualquier daño o perjuicio (indemne) originado en reclamaciones al MUNICIPIO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURIA CIUDADANA.** Este CONTRATO estará sujeto a la vigilancia y control ciudadana en los términos que señalan las disposiciones contempladas en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA TRIGESIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** constituye parte esencial del contrato los siguientes documentos: a) El estudio de insuficiencia y limitaciones, b) la canasta educativa c) el listado de estudiantes beneficiados. d) El Certificado de disponibilidad presupuestal, e) el Acto de aprobación de garantías f) Acta de Inicio, g)los actos y demás documentos que de manera conexa estén relacionados con el contrato o suscriban las partes. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales y fiscales, en la ejecución del presente CONTRATO, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual en la Secretaría de Educación del Municipio de Soledad. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma y aprobación de las partes en la plataforma SECOP 2. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte de la ALCALDÍA y la expedición de las Pólizas de Garantía por parte del Proveedor. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Revisó: Aida Ojeda Vega, secretaria de Educación.
Revisó: Liliana Peluffo Madrid – Profesional secretaria general
Aprobó: secretaria general de la Alcaldía de Soledad

Powered by CamScanner



EDUARDOGONZALEZ BARRIOS
CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

CERTIFICADO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

CERTIFICACION :

Yo, **Eduardo González Barrios**, identificado con CC. 3.732.341, y con Tarjeta Profesional No. 32110-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal **de LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL – FUNDEBIS** identificado con Nit.900.020.330 - 6 certifico Que la empresa está cumpliendo con las contribuciones al sistema integral de seguridad social, empresa prestadora servicio (EOS), fondo de pensiones y administradoras de riesgos profesionales (ARP) y de aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) y que durante los últimos seis meses se encuentra a paz y salvo con estos pagos.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Se expide en Soledad a los (08) días del mes de MAYO del 2024.

(Firma)

Nombre Eduardo González Barrios Tarjeta No.32110-T Contador
Cel. 3008603640
Correo.Egoba@hotmail.com

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.732.341**

GONZALEZ BARRIOS
APELLIDOS

EDUARDO ANTONIO
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-SEP-1953**

MALAMBO
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

07-ABR-1975 MALAMBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

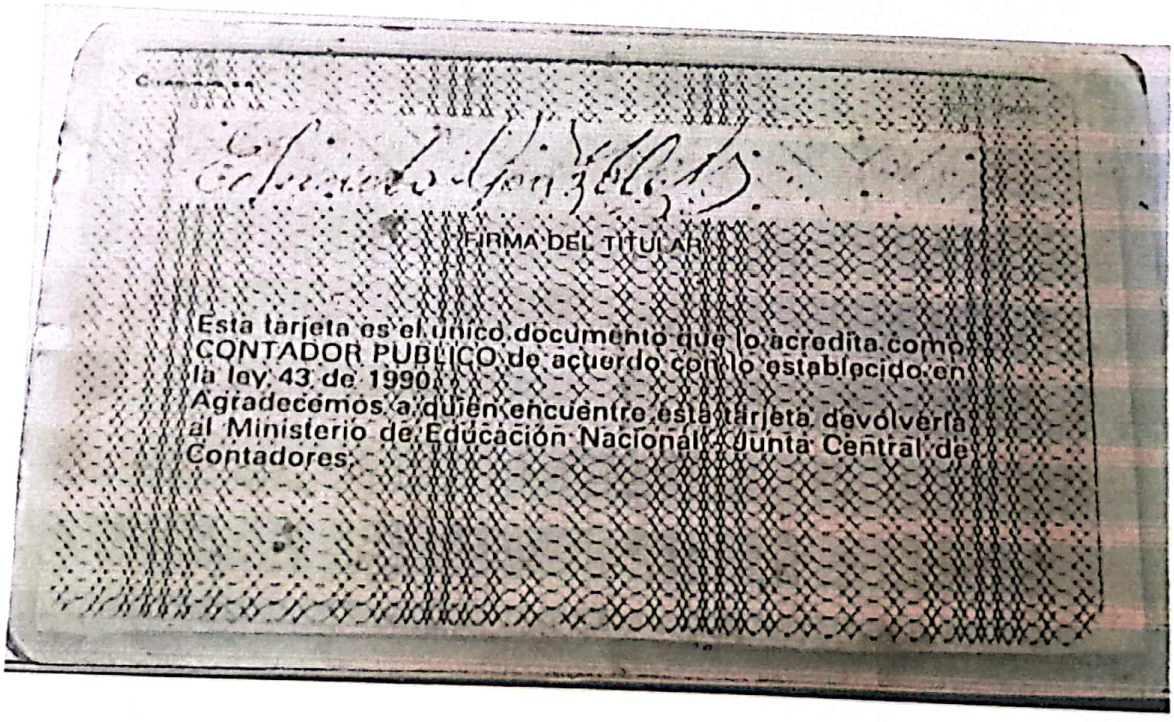
A-0302200-22145801-M-0003732341-20061212

07073 06345D 02 204715066

Powered by CamScanner



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
32110-T
EDUARDO ANTONIO
GONZALEZ BARRIOS
C.C. 3.792.341
RESOLUCION INSCRIPCION 015-T FECHA 2-IV-92
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
Presidente
00040258



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D2EB3FACB2A51F22

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDUARDO ANTONIO GONZALEZ BARRIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 3732341 de MALAMBO (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 32110-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Powered by CamScanner

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065610571		PEÑA PACHECO MILENA DEL CARMEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 27 #25c 14	MALAMBO-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-04	623361943	94n6456748	1	2024/05/20	2024/05/07	NEQUI	0	$377,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
[illegible]					[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Ciudad: MALAMBO Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
1	CC	1065610571	PENA MILENA	230301	30	$1,300,000	EPS008	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0
Total Afiliados(1)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0

2024/05/06 07:43 PM

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065610571		PEÑA PACHECO MILENA DELCARMEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	c/a 27 #25c 14	MALAMBO-ATLANTICO	5555595	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-04	623361943	9466456748	I	2024/05/20	2024/05/07	NEQUI	0	$377.300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)								
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
				1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$0	$0	$6,800
				1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)								
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$0	$0	$162,500
				1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL					$377,600	$0	$0	$377,600

2024/05/06 07:43 PM

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065610571		PEÑA PACHECO MILENA DELCARMEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 27 #25c 14	MALAMBO-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-03	548275621	9465213437	I	2024/04/16	2024/04/02	BANCO CAJA SOCIAL	0	$314,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdi tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,083,334	$173,400			$1,083,334	$135,500			$0	$0			$1,083,334		$5,700		$0	$0		$314,600
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,083,334	$173,400			$1,083,334	$135,500			$0	$0			$1,083,334		$5,700		$0	$0		$314,600
Ciudad: MALAMBO Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)						$1,083,334	$173,400			$1,083,334	$135,500			$0	$0			$1,083,334		$5,700		$0	$0		$314,600
1	CC	1065610571	PEÑA MILENA X	230301	25	$1,083,334	$173,400	EPS005	25	$1,083,334	$135,500		0	$0	$0	14-23	25	$1,083,334	0.522%	$5,700	0	$0	$0	No	$314,600
Total Afiliados(1)						$1,083,334	$173,400			$1,083,334	$135,500			$0	$0			$1,083,334		$5,700		$0	$0		$314,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065610571		PEÑA PACHECO MILENA DELCARMEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 27 #25c 14	MALAMBO-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-03	548275621	9465213437	I	2024/04/16	2024/04/02	BANCO CAJA SOCIAL	0	$314,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$173,400	$0	$0	$173,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$173,400	$0	$0	$173,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,700	$0	$0	$5,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$5,700	$0	$0	$5,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$135,500	$0	$0	$135,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$135,500	$0	$0	$135,500
TOTAL					$314,600	$0	$0	$314,600

2024/05/07 12:13 PM

Powered by CamScanner



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065610571		PEÑA PACHECO MILENA DEL CARMEN	INDEPENDIENTE	FRINCIPAL	cra 27 #25c 14	MALAMBO-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-04	623361943	9466456748	I	2024/05/20	2024/05/07	NEQUI	0	$377,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADO	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL					$377,300	$0	$0	$377,300

2024/05/06 07:43 PM

Powered by CamScanner

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 25/04/2024 - 13:35:40

Recibo No. 11969053, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XL581FF2FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
SIGLA FUNDEBIS
Sigla: FUNDEBIS
Nit: 900.020.330 - 6
Domicilio Principal: Malambo

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 7.333
Fecha de registro: 28 de Abril de 2005
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación del registro: 24 de Abril de 2024
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 27 No 15 A - 48
Municipio: Malambo - Atlantico
Correo electrónico: fundebis900@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3762820
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 27 No 15 A - 48
Municipio: Malambo - Atlantico
Correo electrónico de notificación: fundebis900@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3762820
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Powered by CamScanner

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta número 1 del 10/12/2004, del Asamblea de Asociados en Malambo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/04/2005 bajo el número 13.607 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION denominada FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL SIGLA FUNDEBIS

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO:La Fundación para el Desarrollo y Bienestar Social FUNDEBIS, tiene por objeto contribuir al mejoramiento social, económico, cívico, cultural, el desarrollo humano de la sociedad, fomentando la participación, solidaridad, promoción y el esfuerzo propio. Para el cumplimiento de este objeto la Fundación para el Desarrollo y Bienestar Social sigla FUNDEBIS, como ente integral realizará las siguientes actividades: a).Desarrollará la ayuda mutua para los integrantes participantes y personas que se adhieren a la Fundación. b).Asesorar coordinar con el apoyo de entidades, ONG"S, la empresa privada y proyectos en beneficio de la comunidad, c)promover actividades y campañas sociales y culturales, necesarias para el desarrollo de la comunidad y de la misma para tal efecto podrá crear establecimientos destinados para el cumplimiento de sus fines. d).Promoverá actividades participantes e).Elaborar, ejecutar proyectos, programas sociales, economicos, culturales y en efecto gestionar, negociar, contratar, administrar recursos locales, departamentales, nacionales que permitan mejorar las condiciones de vida de la comunidad en general. f).Gestionar ante las entidades gubernamentales la consecución y obtención de subsidios para el mejor desarrollo de los fines de la Fundación. h).Promover programas de mejoramiento ambiental. En cumplimiento de su objeto social podrá: 1- Proporcionar, asistencia, orientación y asesorías: a padres de familia; docentes, asesores comunitatios, Madre Cabeza de Hogar, Menor trabajador, Desplazados por la violencia, grupo de la tercera edad, y, poblacion con necesidades especiales. 2Impulsar la organización, talleres, seminarios y otras actividades de actualización: orientados interdisciplinaria y transdisciplinariamente a las diferentes áreas del saber científico y cotidiano, que respondan a las necesidades e interés específicos de cada población a la cual asiste la fundación directa e indirectamente. 3- Potenciar, la capacidad de liderazgo y organización social, mediante la aplicación de los principios de

Powered by CamScanner

equidad, justicia, solidaridad, desarrollo humano y defensa del medio ambiente, fortalecimiento los espacios de concertación, autogestión, participación civil y comunitaria. 4- Impulsar la prevención integral, como un conjunto de acciones que van orientadas a la promocion del bienestar físico, mental y social a través, de la recreación, la cultura, el deporte la infraestructura y gerencia social: las cuales persiguen involucrar a los distintos actores sociales en un proceso genérico especifico y proactivo, de carácter holístico que fomente un modelo de vida reforzador de las potencialidades del desarrollo humano y minizador de los riesgos, en la búsqueda de estilos de vida saludable, fundamentados en proyectos de vida coherentes, bajo una ética que permita internalizar los valores, centrados de autenticidad y la solidaridad, donde la esperanza juegue un papel fundamental que favorezca la gestación de una conciencia ciudadana. 5- Impulsar programas de prevención en salud sexual y reproductiva, teniendo en cuenta que el concepto de salud sexual y reproductiva es un concepto que define elementos que conforman la vida integral. 6Apoyar procesos de formación juvenil herramientas fundamentales que les permita asumir actividades positivas en su vida, implementando planes, programas, proyectos y acciones que permita y favorezca a los jóvenes niveles de sensibilidad social, y de compromiso de formase como preventores y motivadores de otros jóvenes organizados en temas especificos como: Prevención del consumo de Drogas, Prevencion del SIDA. Apoyo a los ninos de la calle, Atención y recreación de la población con limitaciones y/o talentos excepcionales logrando la promoción de espacios en el hogar, la localidad, la escuela y la universidad como centros de acción preventiva, favoreciendo la promoción de los Derechos Humanos en este mismo sentido. 7- Prevenir, el deterioro de la calidad de vida de los jóvenes y la aparición de los comportamientos y valores asociados a situaciones de riesgo como la violencia consumo de drogas etc. 8- Impulsar la organización con jóvenes encuentros, talleres, cursillos, conferencias, paneles etc., en el ámbito regional, Departamental, Nacional e Internacional, con la finalidad de compartir experiencias en el área de prevención. 9- Impulsar en los medios de comunicación espacios juveniles, que dinamicen y colectivicen las experiencias juveniles en el área preventiva y fomente la calidad de vida. 10- Elaborar materiales informativos y preventivos con asesorias de los especialistas(afiches, carteleras, y otros etc. Y expandir su difusión en los diferentes medios de comunicación de la ciudad. 11- Participar, en la realización de exploraciones, estudios e investigaciones sobre diferentes aspectos de las situaciones como el consumo de drogas y otros siintomas sociales en sus comunidades y/o espacios de convivencia. 12Promover la autonomia de los jóvenes mediante talleres, difusión de medios impresos y otros, sobre el conocimiento de sí mismo, el descubrimiento de sus potencialidades, el desarrollo de su liderazgo y el cultivo de su capacidad para tomar decisiones, cooperar, comunicarse, solidarizarse y ayudar de manera participativa y tolerante, a la resolución pacífica de los conflictos. 13- Generar, asesorar y acompañar, el análisis de la realidad y reflexión sobre los temas y aspectos que atañen su vida, expectativas, interrelaciones con otros (ellos mismos, padres de familia, maestros, directivos y el contexto social donde interactúan). 14- Favorecer desde la fundación la formación de espacios, de encuentros, reflexión y diálogo, en la búsqueda de alternativas permanentes que permitan mejorar el cotidiano vivir, así como su pensamiento crítico, interactivo y participativo.

15- Diseñar, promover e implementar estrategias que favorezcan en los jóvenes elementos de crecimiento individual grupal, social y trascendente que le permitan fortalecer su proyecto de vida, así como impulsar el proceso de Liderazgo Juvenil Solidario, para que los jóvenes desarrollen sus potencialidades, su papel de líderes y de ser modelo de vida para otros jóvenes. 16- Fomentar y fortalecer una red de instituciones y similares así como de jóvenes preventores donde se involucren organizaciones civiles y gubernamentales que permitan el intercambio de información sobre programas de prevención. 17- Promover actividades de acción preventiva con el apoyo de personas

Powered by CamScanner

especializadas en el área.
18- Aportarle herramientas al joven y contribuir a desarrollar habilidades personales para que crezca en su singularidad y al mismo tiempo pueda comprometerse en la solución de sus problemas, especialmente en la prevención de conflictos asociados a la violencia, desprotección, abandono escolar, aislamiento social o consumo de drogas, maltrato familiar. 19- Desarrollar acciones concretas para el uso creativo del tiempo libre dentro del proceso de liderazgo juvenil, enmarcado dentro de los principios solidarios. 20- Impulsar el espíritu de vida comunitaria, con responsabilidad de todos (jóvenes y adultos), creando modos de interacción, a través de la participación y cooperación. 21Fortalecer implementar procesos de autogestión, como respuestas a las necesidades vitales desde el contexto individual como grupal de los jóvenes, con proyeccion social. Desde el mirar solidario, productivo, tomando como eje la inserción en la vida laboral.
Identificar, construir y fomentar con los mismos jóvenes, estrategias que permitan la construcción de valores que den sentido a la vida, a la solidaridad y el respeto por la diferencia y tolerancia. 22- Gestionar y proporcionar, a las personas de la tercera edad o Adultos mayores con limitaciones o talentos excepcionales, espacios que les favorezcan una forma de vida creadora de bienestar, así como la oportunidad de participar en actividades que les permitan mejorar las condiciones del diario vivir, acercamientos entre compañeros, descanso recreativo y ocio productivo. 23- Asesorar, Acompañar e impulsar actividades contractivas para los ancianos y personas con limitaciones y/o necesidades excepcionales que logren mejorar su calidad de vida, contribuyendo cambiar la actitud negativa, pesimita que se tiene de la vejez y la limitación, por la de una activa y positiva, base fundamental, en la comprensión, apoyo y acompañamiento, en aras de que se albergue las expectativas de una vida digna y de calidad.
24-Facilitar y animar la integración, comunicación y recreación, de posibies pacticipante a eventos que promuevan la fundación, así como la realización de actividades constructivas, dinámicas y vivenciales. 25- Orientar, coordinar y ejecutar actividades de interés, recreativo, cultural, deportivo, ambiental, y socioeconómicos, que involucren a los diferentes sectores cívicas, públicos, privados y ciudadanía en general. 26- Impulsar el desarrollo de actividades recreativas, diseñando planes y programas con la finalidad de crear conciencia ciudadana. 27- Planear, desarrollar, promover y asesorar programas y proyectos que permitan una real integración de profesionales, investigadores y gestores del desarrollo social, educativo, político, económico y cultural de una comunidad. 28- Editar cualquier tipo de publicación que esté relacionada con los objetivos y programas de la fundación. 29Promover la investigación y la discusión de las nuevas tendencias del desarrollo en todas sus manifestaciones, mediante toda clase de eventos. Talleres, seminarios, simposios etc., que permitan el desarrollo social, cultural, científico de la región y el país. 30Promover, y ejecutar proyectos de vivienda de interés social, realizar obras de infraestructura física, acueducto,alcantarillado, vías etc., en el ámbito local, regional, departamental y nacional.
31- Hacer parte de otras fundaciones; asociaciones, cooperativas u Organizaciones Gubernamentales y no gubernamentales, cuyo objeto sea igual o similar al de la fundación o que se encuentre relacionada con ésta. 32- Promover la participación e integración con otras entidades que tengan por fin promover el desarrollo y el progreso de las comunidades. 33- Propiciar la creación de entidades en al ámbito local, regional, Nacional e Internacional, con objetivos afines y participar de estas, asumiendo derechos y/u obligaciones, como miembros de las mismas. 34- Realizar actividades de defunción, asesoramiento, discusión e investigación en lo concerniente a los temas de la complejidad del desarrollo social, participación comunitaria, cultura, y de los avances y experiencias investigativa, a través de todo tipo de medios de comunicación en publicaciones periódicas. 35- Impulsar el desarrollo de actividades de tipo investigativo

Powered by CamScanner

científico, tecnológico, asuntos económicos, sociales y ambientales, diseñando planes y programas de manejo ambiental y reciclaje con la finalidad de preservar el equilibrio ecológico, y de crear conciencia ciudadana. 36- Prestar servicios de asesorías que contribuyan a la creación de pequeñas y medianas empresas autogestionarias en apoyo el desarrollo social y comunitario (Creación de una incubadora de microempresas y cooperativa de consumo). 37- Concebir el proyecto de vida como una herramienta personal que nos hace crear la individualidad, en las relaciones sociales, en la dinámica macro de sobrevivencia (en producción, distribución y consumo) que nos permita colaborar e influir en el desarrollo humano integral de nuestro entorno.38Estimular la formación de procesos de liderazgo interdisciplinario y holístico, en las diferentes edades del ser humano, en aras de mejorar la calidad de vida del conglomerado social. 39- Asesorar y apoyar proyectos y programas de hogares sustitutos, hogares infantiles, educador familiar, centros de asistencia a la familia en situaciones especiales y a la población vulnerable. 40- Auspiciar, promover, organizar y asesorar grupos, entidades y programas que tengan como finalidad,la solución de los problemas socioculturales, así como el logro de soluciones de conflictos intra e intergrupales, mediante estrategias dinamizadoras; participativas e interactivas. 41- Favorecer la investigación, asi como la gestión y ejecución de proyectos a escala local, regional, nacional, institucional, Interinstitucional. 42- Promover y estimular la formación integral de líderes y animadores comunitarios, capacitándolo en diseñar, asesorar, acompañar y evaluar planes de desarrollos institucionales, locales de Barrios, comunas y zonas, a nivel Departamental, Regional y Nacional. 43- Celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos con personas naturales o jurídicas, nacional o extranjeras, públicas, que sean necesarios o útiles para el cabal cumplimiento y desarrollo de sus fines, así como realizar todas las gestiones tendientes a su trámite, perfeccionamiento y ejecución. 44- Contratar con entidades públicas y privadas, diseños, estudios, interventorías, asesorías y ejecución de obras relacionadas con el objeto de esta fundaciín. 45- Realizar programas con los Desplazados por la violencia, brindándoles solidaridad; y orientaciones, que le ayuden psicológicamente superar el trauma de la violencia. Muchos Colombianos han perdido su centro, el centro de sus afectos, el centro de sus querencias, el centro de sus hogares y su tierra. No tienen norte, andan desplazados y errantes, perseguidos por la violencia, invitados por los diversos actores del conflicto, perplejo ante un horizonte que se aleja con cada paso. Con estas tristes palabras, se describe la situación de un momento grupo de colombianos que la Ley 387 de 1.997 ha definido como desplazado. Es desplazada toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su totalidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personal han sido vulnerada o se encuentran directamente amenazados, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones conflicto armado interno, disturbios y tenciones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones anteriores que puedan alterar drásticamente el, orden público. 46- Diseñar y ejecutar proyectos de mantenimientos remodelación, ampliación y construcción de obras civiles de infraestructura social; compra y legalización de terrenos y/o bienes e inmuebles necesarios para el desarrollo integral de las comunidades, familia y el individuo.47- Prestación de servicios de administiación, orientación y asesorías a entidades educativas. 48. Desarrollar actvidades para fomentar y promover capacitación a las instituciones educativas y a los programas de Atención Integral a la primera Infancia y a las familias. 49Promover y brindar las asistencias alimentarias en programas de atención Integral a la primera Infancia a las familias y desarrollo comunitario, el cual inserta las acciones articuladas e integral en acciones que dan respuesta a la ciudadanía a través de los ejes denominados Educación Desarrollo humano, calidad de vida. 50 -Atender la Primera Infancia y/o familias en el territorio nacional, en el marco de la estrategia" de Cero a Siempre y/o conforme a las políticas

Powered by CamScanner

nacionales a través de contrataciones Estatales, departamentales y municipales como base fundamental para el desarrollo personal y progreso social. 51- Desarrollar programas madres gestantes para que inicien el embarazo en buen estado nutricional ejecutar planes y proyectos en pro del desarrollo de las familias, atención niños, niñas y adolescentes y comunidad en los niveles del Pre-escolar, básica y media, formal y no formal y actores necesitados fomentar el cuidado de niños y niñas y adolescentes; canalizando sus recursos, habilidades y talentos para beneficio general. 52- Ofrecer capacitación de talento humano para la atención integral educativa formal a la población vulnerable, niños y niñas desde la Infancia, adolescencia en necesidades Educativas Especiales y con limitaciones fortaleciendo los espacios de participación. 53- Gestionar y desarrollar actividades para prestar asesorías y poner en marcha todas las actividades del Plan de Atención Básica PAB, para capacitar a comunidad en general en temas de salud, elaboración de planes y programas de salud, en todo lo que respecta al sistema general de Seguridad Social en salud y medios de comunicación, para beneficiar a la familia y a la comunidad. 54- Suscitar planes y proyectos trazados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) a nivel nacional, y todo lo concerniente con el cuidado de alimentación y nutrición dentro del territorio colombiano de los niños, niñas y adolescentes.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $61.724.305,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: Son funciones del Presidente entre otras: El Presidente de la Junta Direciva sera el representante legal, representara judicial y extrajudicialmente a la fundacion. Hacer la apertura de cuentas corrientes, cuentas de ahorro y las inversiones necesarias para el desarrollo normal de la fundacion. Realizara todas las obligaciones que demanden manejo de dinero, respondera con los balances de cuenta ante el revisor fiscal y responsabilidades que el cargo amerite. Firmara conjuntamente con el tesorero las ordenes de pago y los cheques emitidos por la entidad.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 18 del 25/09/2015, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Malambo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/10/2015 bajo el número 39.906 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente	
Hernandez Salgado Eliana	CC 22563720

Powered by CamScanner

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 3 del 05/08/2008, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/08/2008 bajo el número 22.147 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Ospino Garcia Ines Catalina	CC 32.635.750
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Ospino Garcia Francia Elena	CC 22.529.806

Nombramiento realizado mediante Acta número 15 del 27/09/2013, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Malambo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2013 bajo el número 35.253 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Sarmiento Solano Enith Cecilia	CC 32.616.718

Nombramiento realizado mediante Acta número 16 del 30/09/2013, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Malambo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2013 bajo el número 35.260 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Ospino Garcia Luis Carlos	CC 5.127.856

Nombramiento realizado mediante Acta número 18 del 25/09/2015, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2015 bajo el número 39.865 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Hernandez Salgado Eliana	CC 22.563.720
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Ospino Garcia Yesmith Elena	CC 22.438.635

REVISORÍA FISCAL

Powered by CamScanner

Nombramiento realizado mediante Acta número 8 del 07/05/2013, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/07/2013 bajo el número 34.511 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Gonzalez Barrios Eduardo	CC 3732341

Que mediante escrito presentado en esta Cámara de Comercio, la señora LEDY CECILIA OJEDA ZAPATA, identificada co cédula de ciudadanía número 22.378.760 de Barranquilla solicita se certifique su renuncia como REVISORA FISCAL de la entidad FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL SIGLA FUNDEBIS y se surtan los efectos de la sentencia C-621 de 2003 de la Corte Constitucional.

Que según Acta No.16 de fecha 30 de Septiembre de 2.013, inscrita en esta Cámara de Comercio bajo el No.35260, del libro respectivo, consta la aceptación de la renuncia de la señora FRANCIA ELENA OSPINO GARCÍA con C.C.22529806, como miembro de la Junta Directiva de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL. SIGLA FUNDEBIS, según Sentencia C-621 del 19 de Julio de 2.003.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	02/04/2008	Asamblea de Asociados	21.178	23/04/2008	I
Acta	17	07/10/2014	Asamblea de Asociados	37.731	12/11/2014	I
Acta		14/04/2017	Asamblea de Asociados	48.839	08/08/2017	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Powered by CamScanner

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 8511

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA MISERICORDIA.

Licencia de Funcionamiento N° 1099 del 28 de Diciembre de 2018
Niveles Educativos Preescolar- Basica primaria-Basica Secundaria
DANE 308758078366. NIT.900292481-6
Cra 4 # 47-37 Prado- Soledad (Atlántico).

NOMINA MES DE MARZO / 2024

	NOMBRE Y APELLLIDO	NUMERO DE CEDULA	CARGO	SALARIO	DIAS LABORADOS	SALARIO DEVENGAR	FIRMA
1	ELIANA HERNANDEZ SALGADO	22563720	RECTOR	1.500.000	30	1.500.000	
2	MILENA PEÑA PACHECO	1065610571	DOCENTE	1.000.000	30	1.000.000	
3	ROGER ORELLANO ARRIETA	1001939176	ASISTENTE ADMINUISTRATIVO	642.000	30	642.000	
4	EDUARDO SALGADO VIDES	9133766	CONSERGUE	600.000	30	600.000	
	TOTAL			3.742.000		3.742.000	

RECTOR

CONTADOR

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA MISERICORDIA.

Licencia de Funcionamiento Nº 1089 del 26 de Diciembre de 2010
Niveles Educativos Preescolar- Basica primaria-Basica Secundaria
DANE 308758078366, NIT 802023481-0
Cra 4 # 47-37 Prado- Soledad (Atlántico).

NOMINA MES DE ABRIL / 2024

	NOMBRE Y APELLIDO	NUMERO DE CEDULA	CARGO	SALARIO	DIAS LABORADOS	SALARIO DEVENGAR	FIRMA
1	ELIANA HERNANDEZ SALGADO	22563720	RECTOR	1.500.000	30	1.500.000	
2	MILENA PEÑA PACHECO	1065610571	DOCENTE	1.000.000	30	1.000.000	
3	ROGER ORELLANO ARRIETA	1001939176	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	642.000	30	642.000	
4	EDUARDO SALGADO VIDES	9133766	CONSERGUE	600.000	30	600.000	
	TOTAL			3.742.000		3.742.000	

RECTOR

CONTADOR

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner